



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 76 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE ABRIL DE 2011

VENCE : 12 DE ABRIL DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase C-3
ubicado en GREGORIO ARGOMEDO
población

PROPIETARIO SOCIEDAD MOTOAVENTURA LTDA.

domiciliado en OSORNO calle TORRES DEL PAINE

ARQUITECTO ANDRES ANGULO CÁRDENAS

N° patente profesional 3-1

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RAUL PALMA RISOPATRON

N° patente profesional 3-785

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 184-22

LOCAL COMERCIAL

presupuesto \$83.072.279.-

N° 739

Sector (ZONA C-3 / H-2)

R.U.T N° 77.463.360-K

N° 1933

domicilio COCHRANE N°949

RUT N° 5.297.718-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio AMADOR BARRIENTOS N°2580

RUT N° 8.789.394-4

RUT N°

Superficie terreno 860,57 M².

Derechos municipales \$1.231.084.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	583,65 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	583,65 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

J
AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de local comercial, ubicado en calle Gregorio Argomedo N°739, de propiedad de Sociedad Motoaventura Ltda., con una superficie aprobada de 583,65 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev

